ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA PARA DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL COLEGIO ARTÍSTICO PROFESOR FELIPE PÉREZ PÉREZ

SURAY CARRILLO GUEVARA
Y OTRA SEÑORA DIPUTADA Y SEÑORES DIPUTADOS

EXPEDIENTE N.º 20.558

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA PARA DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL COLEGIO ARTÍSTICO PROFESOR FELIPE PÉREZ PÉREZ

Expediente N.º 20.558

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La educación artística se ha convertido cada vez más en un pilar del desarrollo, mediante el cual los y las niñas y jóvenes pueden dar a conocer sus talentos, ser emprendedores, asertivos, críticos y desarrollar su sensibilidad social, manteniéndose ocupados (as) alejándose del flagelo de las drogas, prostitución, vagancia , etc. Por ello, los Estados deben generar políticas reales en incentivar el arte como parte fundamental de un todo del ser humano integral.

Durante muchas décadas las expresiones artísticas se han visto socialmente como criterios secundarios y alternativos para personas de recursos económicos altos, el modelo educativo actual debe responder a los diferentes intereses de los estudiantes de todas las clases sociales, desde expresiones musicales, pintura, canto, teatro, danza, fotografía, literatura y artes plásticas se han visto diezmados ante la enseñanza netamente: académica, técnica y la educación bancaria.

Bajo este contexto de la necesidad de arte en los jóvenes y niños (as) guanacastecos (as) y de las expresiones de una provincia que su esencia es el folclore y su proyección como identidad nacional, nace el Colegio Artístico Profesor Felipe Pérez Pérez como un centro educativo público con tres ejes de trabajo: académico, artístico y de innovación educativa.

Desde el año 2003 se construyó las primeras instalaciones del centro educativo, contiguo al Residencial Felipe Pérez Pérez, en barrio La Carreta de Liberia, esto gracias a que el Minae donó 4 hectáreas de terreno de la finca 5-098777-000, terreno que ya se encuentra inscrito a nombre del centro educativo.

Al 2017, la cifra de estudiantes ascendía a 604 jóvenes matriculados, es por esta razón que el Minae muestra interés en donar un área que se encuentra adjunta al terreno actual en donde se ubica el Colegio, ya que las instalaciones actuales no dan abasto con la cantidad de jóvenes y la calidad educativa que pretendemos. Esta nueva área brindará la posibilidad de expandir las instalaciones educativas y construir más aulas, talleres, cubículos y un anfiteatro para que los niños (as) y jóvenes de Guanacaste puedan desarrollar destrezas artísticas en espacios idóneos. Cabe destacar que la mayoría del estudiantado proviene de barrios socialmente excluidos y de familias de escasos recursos económicos y de diversas regiones de la provincia de Guanacaste y de Upala-Alajuela.

Por las razones anteriormente expuestas, es que a continuación se somete a la consideración de las señoras y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA PARA DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL COLEGIO ARTÍSTICO PROFESOR FELIPE PÉREZ PÉREZ

ARTÍCULO 1- Autorízase al Ministerio de Ambiente y Energía, cédula jurídica N.º 2-100-042014, a segregar y donar al Colegio Artístico Profesor Felipe Pérez Pérez, cédula jurídica N.º 3-008-154848, treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados con treinta y cinco centímetros de la finca N.º 5-098777- 000, ubicada en el distrito primero del cantón de Liberia, provincia Guanacaste.

Este lote actualmente colinda con el Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez en Liberia, Guanacaste, que es un colegio público, la mayor parte del terreno se ubica en suelos de toba volcánica, pedregosos y de muy mala calidad, la vegetación es de charral con arbustos de cornezuelo, abejoncillo y unos cuantos árboles de nance y otras especies comunes. El lote a segregar limita hacia el noroeste con el cauce del río Liberia, que es la única parte que posee una franja de bosque de no más de 5 m de extensión.

ARTÍCULO 2- El lote por segregar y donar al Colegio Artístico Felipe Pérez Pérez será destinado exclusivamente a los fines a que se ha dedicado la institución.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado a formalizar todos los trámites de la respectiva segregación y donación del área de la finca citada en el artículo 1 de esta ley, mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, para que se corrijan los defectos registrales o notariales que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Suray Carrillo Guevara

Ana Patricia Mora Castellanos Gerardo Vargas Varela

Edgardo Vinicio Araya Sibaja

Diputadas y diputados

30 de octubre de 2017.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.